

Chihuahua, Chihuahua; a trece de marzo dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio de clave IEE-SE-104/2026 signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación, mediante el cual remite copia de la demanda de juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, presentado por **Jaime Salvador Hernández Carrillo**, en su calidad de representante legal de la Asociación Política "Pueblo Unido", en contra de la resolución **IEE/CE29/2026**, con la que se niega el registro como Agrupación Política Estatal de la referida Asociación; y, **b)** el oficio de clave IEE-SE-115/2026, con el que el citado Instituto remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 303, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, con la clave **JDC-017/2026**.

TERCERO. Turno. Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional, mediante orden alfabético, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Socorro Roxana García Moreno**, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**